

MAT: PRIMER LLAMADO A CONCURSO INVERSIONES DE ACTIVOS PRODUCTIVOS (IFP) DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL), AGENCIA DE ÁREA COMBARBALÁ, 2026.

COMBARBALÁ, 26/ 06/ 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 0420-026309/2026

VISTOS:

La Resolución N° 306, de fecha 9 de diciembre del 2005, tomada razón por la Contraloría General de la República el día 03 de febrero del 2006, que aprueba el Reglamento General para la Entrega Incentivos Económicos de Fomento Productivo, modificada por la Resolución N° 434, de fecha 29 de octubre de 2013, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 9 de diciembre de 2013; ambas del Director Nacional; la Ley N° 18.910, Orgánica de INDAP y sus modificaciones; el artículo 52 de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, publicada en el Diario Oficial el 23 de diciembre de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 21.389 que Crea el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos; la Circular N°0070-000008/2024, sobre Instrucciones Ley N°21.389, de fecha 02 de abril del 2024; la Resolución Exenta N° 0070-053141/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025, de la Dirección Nacional que Aprueba Norma Técnica del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL); la Resolución Exenta N° 0070-059952/2025 de fecha 24 de diciembre de 2025 de la Dirección Nacional que Aprueba Procedimiento Operativo de Programa de Desarrollo Local (PRODESAL) y del Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo (PADIS) y Fija montos; la Resolución Exenta N° 0400-006735/2026 de fecha 23 de febrero de 2026 que Asigna incentivo anual, dispone inicio de tramitación de suscripción de convenio 2026 - 2029 entre entidad ejecutora "Ilustre Municipalidad de Combarbalá e INDAP", y transfiere en calidad de anticipo recursos que indica, para la ejecución de la asesoría técnica del Programa de Desarrollo Local - PRODESAL, periodo de ejecución 2026, comuna Combarbalá; la Resolución Exenta N° 0400-015072/2026 de fecha 22 de abril de 2026 que Aprueba Convenio para la ejecución del Programa Desarrollo Local, PRODESAL, 2026-2029, entidad ejecutora I. Municipalidad de Combarbalá Región de Coquimbo comuna de Combarbalá; la Resolución Exenta N° 0400-015072/2026 de fecha 19 de junio de 2026, que Actualiza instrucciones sobre la implementación en INDAP del nuevo artículo 68 del Código Tributario – Ley n° 21713; la Resolución Exenta N° 0400-025684/2026 de fecha 13 de junio de 2026, que Aprueba formatos de proyecto para los programas PDI e IFP y deja sin efecto resoluciones exentas que indica; la Resolución Exenta N° 0400-018327/2026 del 12 de mayo de 2026, que asigna funciones de Jefe de Área Combarbalá, INDAP Región de Coquimbo a don Claudio Díaz Aguilera; la Resolución Exenta RA N° 166/839/2026 de fecha 14 de mayo de 2026, que Encomienda Funciones Directivas al Sr. Claudio Díaz Aguilera, y

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 10 de abril de 2026 se firmó el Convenio para la ejecución del Programa de Desarrollo Local "PRODESAL", 2026 - 2029 Región de Coquimbo – comuna Combarbalá con Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP entidad ejecutora Ilustre Municipalidad de Combarbalá, aprobado por Resolución Exenta N° 0400-015072/2026 de fecha 22 de abril de 2026.
- Que con fecha 24 de marzo de 2026, se aprobó el Plan de Trabajo Anual (PTA) del programa PRODESAL.
- Que, el PRODESAL tiene como población objetivo por pequeños productores silvoagropecuarios multiactivos, naturales o jurídicos, denominados en adelante Microproductores (MP)
- Que, el objetivo del programa es aumentar la producción silvoagropecuaria y su valor socioproductivo, desarrollada por los agricultores y agricultoras beneficiarios del programa, incluyendo las actividades conexas vinculadas a la producción, mediante el fortalecimiento productivo y tecnológico sostenible. Junto con articular la oferta programática público-privada que contribuya a mejorar las condiciones de vida de los usuarios en los territorios donde opera el programa.
- Que existen recursos disponibles para Inversiones de Activos Productivo (IFP) del Programa de Desarrollo Local.
- Que existen demandas de beneficiarias y beneficiarios por recursos de Inversión de Activos Productivos (IFP) para la implementación de sus negocios.

RESUELVO:

- Apruébese el Primer llamado de Inversiones de Activos Productivos (IFP) del PRODESAL y los términos de referencia del mismo, en la Región de Coquimbo, Agencia de Área Combarbalá de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Fecha de inicio de las postulaciones: 3 de julio de 2026 a las 09:00 horas.
- Fecha de cierre: 27 de julio de 2026 a las 13:00 horas.
- Fecha de publicación de resultados preliminares: 11 de agosto de 2026 a las 17:00 horas.
- Fecha de presentación reconsideraciones: 18 de agosto de 2026 a las 13:00 horas.

- Fecha de publicación de resultados finales: 25 de agosto de 2026 a las 17:00 horas.
- Rubros Priorizados

Clasificación	Descripción
Especialidades Campesinas	Todos
Flores	Todos
Forraje/Pradera	Todos
Frutales	Todos
Hortalizas	Todos
Producción Animal	Todos
Cultivos en Invernadero	Todos

- Usuarías y usuarios priorizados

Programa
PRODESAL

- Evaluación: se evaluará el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Que la inversión aporte a resolver problemas que limitan la capacidad de la usuaria o usuario de generar excedentes en pro de incrementar sus ingresos brutos por venta.
- Que la inversión sea técnicamente factible de implementar, acorde a las características de la unidad productiva de la usuaria o usuario.
- Que la inversión esté relacionada con las problemáticas y/o soluciones identificadas en el PTA y/o PDAS.

- Pauta de priorización

Criterios y Variables	Puntaje
1. Promueve la agricultura sustentable y/o resiliencia del sistema productivo frente al cambio climático (CC)	
Inversión da respuesta directa a problemática asociada a sustentabilidad y/o resiliencia frente a CC	25
Inversión da respuesta parcial a problemática asociada a sustentabilidad y/o resiliencia frente a CC	15
Inversión no asociada a problemática asociada a sustentabilidad y/o resiliencia frente a CC	10
Total criterio	25
2. El usuario recibe subsidio a la inversión por primera vez en el programa (considera base desde el año 2017)	
El usuario recibe subsidio por primera vez en el programa	25
El usuario no recibe subsidio por primera vez en el programa	15
Total criterio	25
3. Proyecto destinado a joven, mujer y/o asociativo	
Proyecto destinado a usuaria y/o joven (según definición INDAP)	25
Proyecto asociativo	25
Proyecto no destinado a usuarios y/o joven, o de carácter individual	15
Total criterio	25
4. Usuarios/as cuyo aporte propio al proyecto se realiza a través de Crédito Largo Plazo INDAP	
Usuarios/as cuyo aporte propio al proyecto se realiza a través de Crédito Largo Plazo INDAP (Igual o mayor al 50%)	10
Usuarios/as cuyo aporte propio al proyecto se realiza a través de Crédito Largo Plazo INDAP (menor al 50%)	5
Usuarios/as no realizan aporte propio al proyecto a través de Crédito Largo Plazo INDAP	0
Total criterio	10
Explotación de usuaria/o ubicado en localidad aislada	
Usuario pertenece a localidad con alta aislamiento territorial y dificultades de conectividad/acceso a mercados	15
Usuario pertenece a sector con conectividad adecuada	5
Total criterio	15
Total final	100

- Otros requisitos o antecedentes.

- Usuaria o usuario, sin rendiciones pendientes de incentivos.
- Usuaria o usuario, no estar en Registro Nacional de deudores pensión alimenticia RNDPA.
- En caso de sostener compromisos crediticios con INDAP, usuaria o usuario debe tener su deuda vigente y sin modificaciones al crédito (prorrogas y/o renegociaciones).
- En el caso de que proyecto involucre infraestructura, se evaluará el diseño y el tipo de materiales involucrados en la construcción de ésta, contemplando estándares de calidad que debe asegurar. Se debe adjuntar plano y croquis de ubicación de la infraestructura dentro del predio.
- La presentación de proyectos deberá ajustarse a lo definido en la Resolución Exenta N° 0400-025684/2026 de fecha 13 de junio de 2026, que aprueba formatos de proyecto para los programas PDI e IFP.
- Las localidades consideradas aisladas territorialmente son: La Saucera, San Lorenzo, La Invernada, Quebrada de Tenca, Chépica y Llahuin

- Los gastos que irrogue este concurso deberán, imputarse al Subtítulo 33, Ítem 01, Asignación 006, código 335 Inversiones de activos productivos IFP del presupuesto vigente de la Agencia de Área Combarbalá del año 2026.

- Presupuesto del Llamado a Concurso: \$54.816.758.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



CLAUDIO ANDRES DIAZ AGUILERA
Jefe De Área
Área Combarbalá

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
0400-025684/2026 Resolución Exenta	23/06/2026

AAB

Distribución:

UNIDAD DE FOMENTO
ÁREA COMBARBALÁ
OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://ceropapel.indap.cl/validar/?key=44768781&hash=6f234>